



**“Municipalidad Distrital de Las Piedras”**  
LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2023-MDLP-ALC**

Las Piedras, 20 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**

**VISTOS:**

El proveído N° 195-2023 de fecha 20 de enero del 2023, Informe N° 008 -2023-MDLP/, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el jefe de la OPMI, solicitando la aprobación de diagnóstico de situación de brechas de infraestructura y acceso a servicios, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018.EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del estado, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que, son órganos del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Organos Resolutivos, y las oficinas ejecutoras de inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, según el numeral 4.1 del artículo de la Ley, el ciclo de Inversión este compuesto por 4 fases; a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultado de un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;





# “Municipalidad Distrital de Las Piedras”

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 20 de enero del 2023

Que, a través del Decreto Supremo N°027-2017.EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; norma que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme lo señala el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°027-2017-EF, el Programa Multianual de Inversiones (PMI); Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores e resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como los proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente; situación que concuerda con lo señalado por el artículo 10° del mismo texto legal;

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la directiva N°001-2019.EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” la OPMI de cada sector GR y GL según corresponda elabora el diagrama de la Situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos;

Que, cumpliendo con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la directiva de la “Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” el Equipo Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de las Piedras ha realizado el “diagnóstico de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos”, tomando en consideración las precisiones técnicas de indicadores de brechas para la elaboración (PMI)2021-2023 que puso a disposición de Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de las Piedras, es un Instrumento de Gestión de las Inversiones, se constituye como proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan





**“Municipalidad Distrital de Las Piedras”**  
LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2023-MDLP-ALC**

Las Piedras, 20 de enero del 2023

a los objetivos y metas que la entidad realizara para el logro de resultados esperados a favor de la población, que tiene por objetivo identificar y priorizar la cartera de inversiones a financiarse con recursos públicos en los próximos tres años y se ajustara anualmente en la medida que se reflejan las brechas de los diferentes servicios públicos de acuerdo a la política de Gobierno;

Que, mediante proveído N° 195-2023 de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de resolución de alcaldía a efecto que se solicite aprobación del diagnóstico de brechas;

Que mediante N° Informe N° 008 -2023-MDLP/, de fecha 20 de enero del 2023, el jefe de la OPMI de la Municipalidad Distrital de las Piedras, remite el diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de las Piedras en el marco de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitando que de acuerdo al numeral 9.2 de la directiva N°001-2019-EF/63.01 se indica que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarca en el ámbito de su responsabilidad funcional a ser aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno de acuerdo a las medidas sectoriales, estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publica en el portal institucional, **solicitando se aprueba mediante acto resolutivo**, por el titular del pliego;

Que, en este sentido, enmarcándonos en todos estos instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de las Piedras, responsable por competencia, ha procesado a la formulación de los criterios de priorización y definir el orden de prioridades para los proyectos de inversión pública a considerar en la programación multianual de inversión pública 2021-2023, según se detalla en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutivo que apruebe lo requerido;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con las Visación de la Oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI), oficina de Planificación y Presupuestó y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el “Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos” de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que en anexo forma parte de la presente resolución.



**“Municipalidad Distrital de Las Piedras”**  
LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2023-MDLP-ALC**

Las Piedras, 20 de enero del 2023

**ARTICULO SEGUNDO. PONER** en conocimiento de la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. DISPONER** se procede a efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

